



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/34458

03/02/2021

85427

AUTOR/A: MARISCAL ANAYA, Guillermo (GP); HERRERO BONO, José Alberto (GP); REQUENA RUIZ, Juan Diego (GP); SÁNCHEZ PÉREZ, César (GP); GÁZQUEZ COLLADO, Paloma (GP); NAVARRO LACOPA, Carmen (GP); GAGO BUGARÍN, Diego (GP)

RESPUESTA:

La eliminación del denominado "impuesto al sol" con el Real Decreto-ley 15/2018, de 5 de octubre, de medidas urgentes para la transición energética y la protección de los consumidores, supuso el primer paso para el desarrollo del autoconsumo, así como del desarrollo del autoconsumo colectivo.

Posteriormente, con el Real Decreto 244/2019, de 5 de abril, por el que se regulan las condiciones administrativas, técnicas y económicas del autoconsumo de energía eléctrica, estas condiciones fueron detalladas, impulsando el desarrollo de la generación distribuida.

Actualmente, se está desarrollando la Estrategia Nacional de Autoconsumo, que establecerá las líneas de actuación para promover el autoconsumo renovable, situando al ciudadano en el centro del sistema energético.

Y el Real Decreto 960/2020, de 3 de noviembre, por el que se regula el régimen económico de energías renovables para instalaciones de producción de energía eléctrica, determina que, en los procedimientos de concurrencia competitiva que se convoquen para la asignación del Régimen Económico de Energías Renovables, se podrá distinguir entre distintas tecnologías de generación en función de sus características técnicas, tamaño, niveles de gestionabilidad, criterios de localización, madurez tecnológica y aquellos otros que garanticen la transición hacia una economía descarbonizada.

Así, la nueva potencia renovable que se instale reportará beneficios en forma de menores precios de la electricidad, impulso a la cadena de valor industrial, incluyendo a la fotovoltaica, y reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero.

Madrid, 12 de marzo de 2021